

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PROYECTOS:

“Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3600 – 3,800 MHz)”

“Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”

DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS

Mayo de 2024



Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”

1. ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN es una entidad pública del Estado de la República del Perú encargada principalmente de promover la inversión privada en el territorio nacional tal como lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 185-2017-EF).
- 1.2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es la institución del Estado Peruano competente para diseñar y aplicar la política de telecomunicaciones que permita el desarrollo del sector y orientar la actuación de las empresas privadas de telecomunicaciones. Sus principales directrices son:
 - Promover el crecimiento de la oferta de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional;
 - Favorecer el desarrollo de los mercados de telefonía fija, móvil y acceso a Internet en banda ancha;
 - Elevar las tasas de penetración de telefonía fija, móvil y el acceso a Internet de banda ancha a nivel nacional;
 - Reducir la brecha digital;
 - Aumentar la competencia en los mercados de telecomunicaciones y de acceso a Internet en el país; e,
 - Incrementar la inversión privada y el aumento del bienestar de los consumidores de servicios de telecomunicaciones.
- 1.3. Corresponde al MTC la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico, recurso escaso que forma parte del patrimonio de la Nación, cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- 1.4. Asimismo, se requiere del otorgamiento de Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por parte de personas naturales o jurídicas, aspecto que contribuye a satisfacer las necesidades de comunicación de la población peruana.
- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 45-2024-MTC/01 del 31 de enero de 2024, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024 – 2026 del MTC, incorporando los siguientes Proyectos en Activos:
 - a) Bandas 5G – Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz) y la liberación y/o reordenamiento del rango de frecuencia de 3,400 – 3,600 MHz.
 - b) Bandas 5G – Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz).



- 1.6. Mediante Oficio N° 415-2024-MTC.27 del 05 de marzo de 2024 (E012402165), el Director de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) del MTC, en su calidad de Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones (CPIP-C) y de acuerdo con lo aprobado mediante Acta N° 1-2024-MTC-CPIP-C, remitió a PROINVERSIÓN los Informes de Evaluación de los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”, así como solicitó continuar con el procedimiento respectivo para su incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada.
- 1.7. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 26-2024 del 27 de marzo de 2024, se asignó al señor Aldo Laderas Parra la conducción de los siguientes Proyectos:
 - a) Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3600 – 3,800 MHz).
 - b) Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz).
- 1.8. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN N° 36-2024 del 17 de abril de 2024, se resolvió asignar los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)” al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
- 1.9. Mediante Oficio N° 1-2024/PROINVERSIÓN/DEP.88 del 22 de abril de 2024, se remitió al CPIP-C del MTC observaciones a los Informes de Evaluación de los Proyectos, solicitando la actualización de los mismos.
- 1.10. Mediante Oficios N° 747, N° 775 y N° 777-2024-MTC/27 del 02, 07 y 08 de mayo de 2024, el Presidente del CPIP-C del MTC remitió los Informes de Evaluación actualizados, formulados y suscritos por la Dirección de Programas y Proyectos de Comunicaciones del MTC.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF.
- 2.2. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 2.4. Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC.
- 2.5. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC:



- a) Artículo 123 que establece que el otorgamiento de la concesión y las asignaciones de espectro que correspondan, se efectuarán por concurso público de ofertas, cuando ello se señale en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF).
 - b) Artículo 159 por el cual el MTC puede encargar a otra entidad la conducción de los concursos públicos de ofertas y otorgamiento de la buena pro de los mismos.
- 2.6. Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 003-2007-MTC y sus modificatorias.
 - 2.7. Otras normas que modifiquen a las normas indicadas en los numerales precedentes.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El presente Plan de Promoción tiene por objeto definir las principales condiciones y características bajo las cuales se promoverá el proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos “Banda de Frecuencias 3.5 GHz (3,300 – 3,400 MHz y 3600 – 3,800 MHz)” y “Banda de Frecuencias 26 GHz (25.9 – 26.7 GHz)”.

4. ESQUEMA GENERAL

4.1. Objetivo

A través del presente proceso de promoción de la inversión privada, se seleccionará a los operadores privados que, usando las bandas de espectro radioeléctrico que se ponen a disposición, presten los servicios públicos de telecomunicaciones con mejores características de cobertura y mayor capacidad de datos, consolidando así la oferta de conectividad, principalmente a Internet, la que se constituye como el medio esencial para el cierre de brechas digitales y como el habilitador imprescindible de nuevas tecnologías, en particular buscando masificar el uso de la tecnología 5G.

4.2. Ámbito

Las bandas de espectro radioeléctrico consideradas en los Proyectos, son de cobertura nacional.

Cabe indicar que, dada la importancia identificada por el Sector para la atención de zonas prioritarias a nivel nacional, se ha establecido que los adjudicatarios de los Proyectos implementen, a manera de oferta, ciertos compromisos de inversión a desarrollarse en zonas específicas del territorio nacional, tal como se expone en los Informes de Evaluación respectivos.

4.3. Alcance

La explotación de las bandas de espectro radioeléctrico consideradas en los Proyectos, mediante la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones,



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ampliará, a nivel nacional, el desarrollo de los sistemas móviles de banda ancha con tecnología 5G durante los próximos 20 años.

Para ello, los inversionistas que se adjudique cada Proyecto deberán presentar al Sector su plan de cobertura propuesto, así como las respectivas inversiones de la explotación del Espectro Radioeléctrico –para los primeros cinco años a nivel nacional-, acorde a lo señalado en los artículos 144 y 153 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 020-2007-MTC).

4.4. Beneficios

Según lo establecido en los Informes de Evaluación de los Proyectos, en cuanto a la situación actual del Perú respecto a los servicios móviles de telecomunicaciones, el Perú no ha sido ajeno a la tendencia mundial del crecimiento del consumo del tráfico de datos. Esta alta demanda por conectividad se viene dando ante el cambio de hábitos de consumo impulsados por la nueva normalidad en la pandemia de COVID-19, en tanto que la asequibilidad del servicio impulsó la adopción del internet desde aparatos móviles.

De acuerdo con la información indicada en los Informes de Evaluación, entre setiembre de 2022 y setiembre de 2023 el número de teléfonos móviles que accedieron a internet móvil reportó un avance de 5.5%, llegando a 30.36 millones de teléfonos móviles en este último periodo.

Es decir, se observa una tendencia mundial en el incremento del tráfico de datos móviles, lo cual implica la necesidad del uso de redes móviles de quinta generación de comunicaciones móviles (tecnología 5G), el cual necesita operar con una combinación de bandas de espectro radioeléctrico de distinto rango (altas, medias y bajas frecuencias), a fin de poder entregar toda su potencialidad e implementar una amplia gama de aplicaciones y servicios.

La tecnología 5G permitirá la consolidación de un nuevo ecosistema digital, en el cual no sólo se brinde de mejor manera los servicios móviles conocidos, sino que también opere como plataforma para la prestación de nuevos tipos de servicios, que superen el campo de las comunicaciones, influyendo sobre otros sectores de actividades que también se verán radicalmente transformados.

Servicios como la Inteligencia Artificial (IA) y el Internet de las Cosas (IoT), permitirán, por ejemplo, a las industrias, gestionar en tiempo real el estado de la maquinaria, medir la productividad y, de forma remota, gestionar el mantenimiento de los elementos de una planta industrial. En el campo de la salud, se podrán realizar diagnósticos y operaciones a distancia y, en los comercios, los departamentos de marketing estarán en capacidad de utilizar la realidad virtual en tiempo real para mostrar sus productos.

Por su parte, para el caso de la Banda de Frecuencias 26 GHz, se prevé que el uso de bandas de ondas milimétricas permitirá a los operadores una importante ventaja competitiva, al satisfacer la demanda masiva de datos móviles, así como la expansión del 5G a industrias que pueden beneficiarse de diversas aplicaciones de acceso inalámbrico fijo, abarcando posibilidades de ofrecer

velocidades de Internet inalámbricas similares a las de la fibra, o abordar los desafíos de distribución de “última milla” en áreas rurales.

Por ello, dada la necesidad de adopción de la tecnología 5G que permitirá soportar el crecimiento en la demanda, el MTC, en línea con la necesidad de estar a la par con los avances tecnológicos, ha puesto a disposición del mercado 300 MHz del espectro radioeléctrico en la Banda 3,300 – 3,400 MHz y 3,600 – 3,800 MHz, y 800 MHz en la Banda 25.9 – 26.7 GHz, para su adjudicación mediante un proceso de Licitación.

4.5. Modalidad de promoción de la inversión privada

Conforme a lo indicado por el MTC en los Informes de Evaluación, los Proyectos se promoverán siguiendo la modalidad de Proyectos en Activos bajo el esquema de contrato de concesión única, conforme a lo señalado en el inciso 2 del numeral 52.2 del artículo 52 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362; toda vez que no comprometen recursos públicos, ni trasladan riesgos al Estado, asumiendo el privado la totalidad de la inversión, los costos de operación y mantenimiento, y todos los riesgos de los Proyectos.

De acuerdo con lo indicado en los respectivos Informes de Evaluación, los Proyectos no requerirán financiamiento por parte del Sector Público.

4.6. Plazos

El plazo de explotación de las bandas de espectro radioeléctrico es de 20 años contados a partir de la fecha de suscripción de los Contratos de Concesión Única respectivos, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 56 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones y el artículo 153 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Luego del citado plazo máximo, las bandas de espectro radioeléctrico regresarán al Estado, salvo que se dé el mecanismo de renovación acorde a lo estipulado en el artículo 193 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

4.7. Montos referenciales de inversión estimados

Los montos referenciales¹ de inversión de los Proyectos ascienden a: (i) US\$ 759.24 millones para la Banda de Frecuencias 3.5 GHz y (ii) US\$ 85.76 millones para la Banda de Frecuencias 26 GHz.

Proyecto	Inversión Referencial (US\$ millones, sin IGV)
Banda de Frecuencias 3.5 GHz	759.24
Banda de Frecuencias 26 GHz	85.76
Inversión Referencial Total (US\$ millones, sin IGV)	845.00

Fuente: Informes de Evaluación – MTC.

Nota: Los montos no incluyen impuestos.

¹ Los montos de inversión indicados son referenciales, y son una estimación preliminar sobre la base de lo indicado en los Informes de Evaluación elaborados por la Entidad Pública Titular de los Proyectos. En las siguientes fases, dichos montos podrán ser modificados.



Dichos montos corresponden a los señalados como la valorización preliminar de los activos en los Informes de Evaluación presentados por el Sector. Se toman los citados montos toda vez que, desde la perspectiva del Estado, la inversión inicial que efectivamente realizarán los inversionistas que se adjudiquen la buena pro será, como mínimo, el monto de la valorización de las bandas; las inversiones complementarias necesarias para la explotación de las bandas dependerán de la evaluación que realicen los inversionistas como parte de su modelo de negocio, las cuales, de ser el caso, las realizarán por su cuenta y riesgo. Es preciso indicar que, de acuerdo con lo establecido en los Informes de Evaluación, la ejecución de los planes de cobertura propuestos por los Inversionistas, así como las actividades de operación y mantenimiento de dichas inversiones, serán realizadas por éstos a su costo y riesgo. En este sentido, dichas inversiones no serán exigibles por parte del Estado.

4.8. Mecanismo del proceso de selección

El mecanismo a utilizar para la promoción de los Proyectos será el de Licitación Pública Especial, toda vez que se cuenta con la identificación de los activos a promover y se cuenta con los estudios correspondientes (en este caso, los Informes de Evaluación) elaborados y aprobados por el Sector.

Cabe indicar que los dos Proyectos se promoverán mediante una sola Licitación Pública Especial, pudiendo adjudicarse cada Proyecto a varios postores, debiendo observarse siempre las normas sectoriales sobre topes de espectro (Resolución Ministerial N° 085-2019-MTC/01.03, o normas que la modifiquen o sustituyan).

Las Bases de la Licitación Pública Especial establecerán los criterios que los postores deberán cumplir para calificar en el mismo. Esto lo realizarán mediante la demostración de su capacidad financiera y técnica. Asimismo, deberán acreditar mediante documentación o declaración jurada el cumplimiento de requisitos legales.

De acuerdo con lo indicado en los Informes de Evaluación y conforme a lo establecido en el artículo 55 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 162, inciso 13), así como con el artículo 228 del TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, al ser un Concurso Público de ofertas, los pagos por concepto de oferta económica a ser realizados por los adjudicatarios consistirán en compromisos de inversión.

En la fase de estructuración se establecerán los factores de competencia para la adjudicación de los Proyectos. PROINVERSIÓN podrá coordinar con el MTC las variables a ser incluidas.

Los Postores declarados adjudicatarios de la Licitación Pública Especial de los Proyectos suscribirán un Contrato de Concesión Única, donde se establecerán los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y del MTC.

4.9. Cronograma referencial

El cronograma referencial del proceso de promoción se estructura teniendo en cuenta las principales actividades a realizar:

Actividad / Mes	2024								2025					
	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
Proceso de selección y Contratación de consultorías externas	X	X	X											
Entrega de informes de fase de estructuración por parte de las consultorías externas			X	X	X	X	X	X						
Aprobación de Bases y Versión Inicial de Contratos									X					
Convocatoria y publicación Bases (incluye Especificaciones Técnicas y Versión Inicial de Contratos)									X					
Consultas a las Bases y sugerencias a los Contratos									X	X	X			
Absolución de Consultas a las Bases												X		
Entrega de Versión Final de los Contratos													X	
Presentación de documentos de Calificación (Sobre N° 1)									X	X	X	X	X	
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de Sobres N° 2; y Adjudicación de la Buena Pro														X

4.10. Diseño de la promoción a ejecutarse

El proceso de promoción requerirá contar con los servicios de consultoría externa, que será contratada en breve plazo una vez incorporados los Proyectos al proceso de promoción de la inversión privada.

Las actividades de promoción a ser desarrolladas por el Consultor Externo, en coordinación con PROINVERSIÓN, tienen como objetivo central identificar, informar, convocar y estimular al mayor número de operadores o inversionistas nacionales y extranjeros a participar en la Licitación. Entre las principales actividades se encuentran:

- Efectuar un sondeo rápido de mercado nacional e internacional que permita identificar a los potenciales inversionistas u operadores de telecomunicaciones interesados en participar en la Licitación, así como diseñar la estrategia de promoción correspondiente.



- Elaborar el material de mercadeo, que será distribuido durante la ejecución de las actividades de promoción.
- Organizar eventos (sean *road shows*, eventos, presentaciones, conferencias informativas, ruedas de negocios, reuniones, talleres o seminarios), en los cuales junto a representantes de PROINVERSIÓN se presentará los Proyectos, enfatizando los beneficios de participar en la Licitación e invertir en el país.
- Realizar visitas o reuniones personalizadas con los funcionarios o responsables de las empresas de telecomunicaciones para explicarles y atender con mayor detalle sus inquietudes, sugerencias o comentarios en relación con la Licitación.

5. CONCLUSIONES

El proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos tendrá las características siguientes:

- 5.1. El proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de Proyectos en Activos bajo el esquema de contrato de concesión única, conforme a lo señalado en el inciso 2 del numeral 52.2 del artículo 52 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362.
- 5.2. La promoción al sector privado de los Proyectos se realizará mediante Licitación Pública Especial entre los Postores que cumplan los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en las Bases, y que hayan sido declarados Postores Calificados.
- 5.3. La Licitación Pública Especial será conducida por PROINVERSIÓN, encargándose el Director de Proyecto asignado de dirigir y ejecutar las acciones que corresponden al proceso de promoción, de acuerdo con las Bases que serán aprobadas por PROINVERSIÓN.
- 5.4. La Buena Pro de la Licitación Pública Especial será otorgará a los Postores que presenten la mejor oferta de acuerdo con los factores de competencia que se establecerán en la fase de estructuración. PROINVERSIÓN podrá coordinar la inclusión de otras variables de concurso con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 5.5. Los Postores declarados adjudicatarios de la Licitación Pública Especial de los Proyectos suscribirán un Contrato de Concesión Única, donde se establecerán los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y del MTC.
- 5.6. El cronograma definitivo de la Licitación Pública Especial será detallado en las Bases y estará dividido en actividades usuales que se desarrollan en los procesos de promoción de la inversión privada. La convocatoria de la Licitación Pública Especial se estima para enero de 2025 y la adjudicación de la buena pro para junio de 2025.